ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES	
***Fecha de Elaboración del Estudio**:*	AGOSTO 31 DE 2021
***Secretaria Solicitante**:*	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
***Naturaleza**:*	SUMINISTRO
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	De conformidad con, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D.C. 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y el Decreto 392 de 2018: "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"; se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación Que el artículo 365 de la Constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social. En el plan de Desarrollo Municipal 2020-2024 "Honestidad Eficiencia". en el programa VIAS COMPETITIVAS, Subprograma VIAS QUE LLEVAN PROGRESO, establece la meta de Construcción de Construcción de 10 obras de estabilización vial, durante el periodo de gobierno, permitiendo así la accesibilidad a los mercados, mejorar las comunicaciones e integrarnos al circuito de progreso de la Región del Tequendama. El Municipio de Anolaima cuenta con una malla vial secundaria y terciaria de aproximadamente 250 Kms, a la cual se le debe realizar el mantenimiento y rehabilitación constante para que las diferentes comunidades se puedan desplazar desde las veredas hasta los centros poblados y desde allí a la cabecera Municipal. Que las vías terciarias del municipio de Anolaima se encuentran en regular estado, debido a las inclemencias climáticas que ha provocado derrumbes, pérdida parcial o total de calzada, perdida de la capa de recebo, daños en alcantarillas y en general obras de arte, incomunicando las poblaciones rurales y de la cabecera Municipal, provocando afectaciones a la población en su economía y socialmente por la falta de las vías de comunicación. La Administración Municipal requiere contratar el suministro de materiales tales como malla en alambre de acero para la construcción de gaviones que estabilice las vías terciarias del municipio, de que ha sido afectada con ocasión de la fuerte ola invernal que se ha presentado en lo corrido del año; al tiempo que dichos elementos resultan necesarios para la estabilizar el terreno, a fin de evitar que ocasione daños por la inestabilidad del terreno y remociones en masa. Por tal razón la administración Municipal de Anolaima en miras de ejecutar y dar

	cumplimiento a sus objetivos y metas se requiere la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MALLA GAVIÓN GALVANIZADA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE GAVIONES EN DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, y de esta manera dar solución a todos los requerimientos de la comunidad, frente a los problemas viales de la zona urbana municipal. Relación Estrategica del Concepto Contractual con la Planeación institucional.

Programa:	Articulo 44° A. PROGRAMA VÍAS COMPETITIVAS
Subprograma:	Articulo 44°A. Subprograma VIAS QUE LLEVAN PROGRESO
Meta:	Construcción de 40 estructuras de drenaje (alcantarillas).
Código banco de proyectos:	2021-025040-016

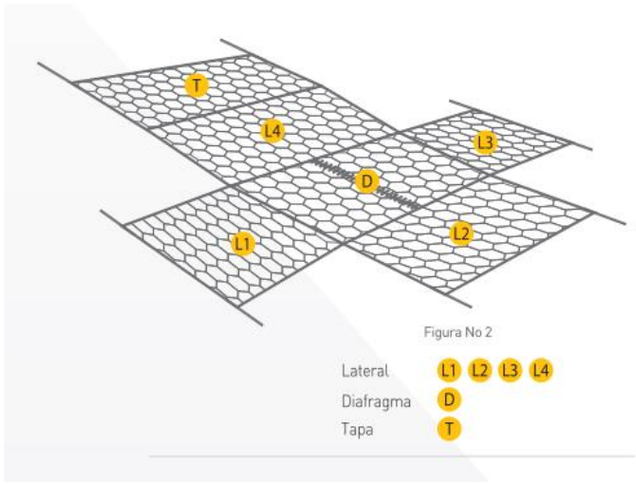
Factores de Selección:	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*	
Modalidad de Selección de Contratista	**MÍNIMA CUANTÍA**
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	*Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*
4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*	
Objeto del contrato	**“SUMINISTRO DE MALLA GAVIÓN GALVANIZADA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE GAVIONES EN DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA”**

CÓDIGO UNSPSC	***CLASE***
30111900	Elementos para reforzar concreto.

.

Descripción del bien o servicio	A continuación, se encuentran las características de las obras requeridas dentro del objeto del proceso que nos ocupa.

"CANTIDADES"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.00			
1.01	MALLA PARA GAVIÓN EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12.5, MEDIDAS 2,00x1,00x1,00 MTS, CON UNA ESCUADRARIA DE 12,00x12,00 CM, INC. TRANSPORTE SE ENTREGA EN SITIO. INC. IVA	UND	190.00

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Tejido hexagonal con enlazado transversal en triple torsión fabricado en alambre galvanizado con remate lateral, partiendo de los rollos de malla se ensamblan cajas de diferentes dimensiones que actúan como contenedores de materiales de relleno, en este caso los siguientes parámetros son: PRODUCTO - Presentación, En caja - Calibre 12,5, Peso 41,68kg, Longitud 2399,35 - Dimensiones de la caja, 2,00x1,00x1,00 mtrs, - Escuadraría o Hueco de 12,00x12,00 cm  *Ilustración 1 Figura de la Malla de Gavión* Dimensiones de entrega por malla de gavión galvanizada. Lateral: L1,L2,L3,L4 Altura: 1,00 mt Ancho: 1,00 mt Diafragma: D Largo: 2,00 mt Ancho: 1,00 mt Tapa: T Largo: 2,00 mt Ancho: 1,00 mt Este es el tipo de malla de gavión que se debe entregar al Municipio con las especificaciones dadas por la entidad contratante. La entrega de estas mallas de gavión se debe entregarse al sitio estipulado por la entidad contratante, por lo siguiente ya está contemplado el transporte (incl. cargue y descargue).
Obligaciones del contratista	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: A. GENERALES 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo

actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.

7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal
4. Apoyar con la documentación normativa necesaria.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del articulo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
9. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en casa de haber lugar a ellos.
10. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
11. Efectuar el suministro con objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Anolaima, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato.

Todos los materiales especificados que se suministren, deberán ser previamente aprobados por el supervisor designado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos, con el fin de corroborar que se ajuste a los requerimientos establecidos.

En el (los) caso (s) que se especifique un insumo por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación por parte del contratante para adquirir las referencias de la misma calidad, siendo irremplazable por un material diferente que no cumpla con las especificaciones o no se encuentre aprobado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos.

El contratista debe hacer entrega de los materiales en el Almacén del municipio, y así atender las distintas situaciones que se presentan, de la misma manera se debe de mantener el personal disponible para realizar la entrega de los materiales programados con anterioridad y autorizados por la supervisión de la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos.

El contratista se compromete a contar oportunamente con los materiales requeridos garantizando que no se produzcan retrasos o pausas de actividades por falta de insumos.

12. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, como gastos de transporte, legalización y almacenamiento, hasta la correspondiente entrega y el municipio solo cancelará los montos estipulados en la propuesta seleccionada.
13. Atender en un máximo de 2 días calendario (sin afectar el tiempo de ejecución)

<table>
<tr><td></td><td>las solicitudes de cambio de materiales objeto del presente proceso de selección, con el fin de asegurar la calidad de los elementos entregados.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del municipio</td><td>El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
4. Elaborar a través del supervisor del contrato, las órdenes de pedido dos (02) días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles.
5. Elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de trabajo y suministro.
6. Realizar seguimiento y cumplimiento del cronograma elaborado para el desarrollo del suministro y trabajo.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor designado.
12. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado, el acta de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>
<table>
<tr><th colspan="6">"PRESUPUESTO MALLA GAVIÓN"</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>Vr. UNITARIO PROMEDIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.00</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>1.01</td><td>MALLA PARA GAVIÓN EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12.5, MEDIDAS 2,00x1,00x1,00 MTS, CON UNA ESCUADRARIA DE 12,00x12,00 CM, INC. TRANSPORTE SE ENTREGA EN SITIO. INC. IVA</td><td>UND</td><td>190.00</td><td>104,863.73</td><td>19,924,109.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">COSTOS DIRECTOS</td><td>19,924,109.00</td></tr>
</table>
Notas,
Los valores finales se redondearon a cero (0) centavos, incluye el precio unitario el IVA del (19%).

El presupuesto oficial total estimado pata el presente proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/TE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el estudio de mercado, se realizó teniendo en cotizaciones de diferentes precios unitarios del mercado local. La fijación del precio unitario se realizó ponderando un promedio de los precios de cada cotización y así fijando el presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de</td><td>Un único pago por la suma correspondiente al suministro realizado, previa certificación de recibo de los elementos en el almacén del municipio, y certificación</td></tr>
</table>

pago	de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato **Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales**
Lugar de desarrollo del contrato	ALCALDÍA DE ANOLAIMA
Supervisión:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5. Descripción financiera

Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 474 de fecha 01 de julio de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:	
	Rubro - Concepto	**Valor**
	Programa: Otras Estructuras. **Subprograma:** Autopistas, Carreteras y Calles. **Código:** Mantenimiento Rutinario de Vías. **Recurso:** Saldos Vig. Anter S.G.P. Forzosa Invers.	$ 20.000.000,00
TOTAL		$20.000.000,00

6. Garantías

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN		VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DE SERVICIO	X	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más

7. Necesidad de interventoría

Soporte normativo	Ley 1474 de 2011-Parágrafo 1°. “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la

	necesidad de contar con interventoría.”
Justificación de la necesidad requerir o no interventoría	No requiere interventora teniendo en cuenta que el personal de la Secretaría de planeación, servicios y obras públicas puede realizar los procedimientos de supervisión.
8. Experiencia	
Experiencia	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el Suministro de insumos, elementos y accesorios en general para construcción y ferretería. • No se aceptarán contratos en ejecución. • En caso que la experiencia acreditada provenga un consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

8. Proceso Cobijado Por Acuerdo Comercial

Atendiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior las alcaldías municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, lo Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO		NO

ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO		NO

9. Análisis del Riesgo.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros,	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad

		huelgas, actos terroristas				
	Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato
	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto

	recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				del contrato en sus totalidad

11. Firmas autorizadas:

ORIGINAL FIRMADO

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: CRISTIAM LEONARDO RAMOS SARMIENTO
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS